

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 019-2020-MDCH/GM

Chilca, 03 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 046-2020-SGA-GA/MDCH de fecha 31 de enero del 2020, El Informe N° 049-2020-SGA-GA/MDCH de fecha 03 de febrero, suscritos por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Aristides Mucha Oré; El Informe N° 011-2020-MDCH/GA de fecha 03 de febrero del 2020, El Informe N° 014-2020-MDCH/GA de fecha 03 de febrero del 2020, suscritos por el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 046-2020-SGA-GA/MDCH, fecha 31 de enero del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Aristides Mucha Oré, en el cual solicita al Gerente de Administración, la designación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección denominado: "Adquisición de leche evaporada entera en tarro de 410 gr. para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" a efectos de llevarse a cabo el procedimiento de licitación pública N° 001-2020-CS-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, con



**Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2020-MDCH/GM**

Informe N° 011-2020-MDCH/GA de fecha 03 febrero del 2020, el Gerente de Administración eleva la propuesta de integrantes de comité de selección y solicita a Gerencia Municipal la designación mediante acto resolutivo, de los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección antes precitado.

Que, a través del Informe N° 049-2020-SGA-GA/MDCH de fecha 03 de febrero del 2020 mediante el cual el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Aristides Mucha Oré solicita al Gerente de Administración la designación del Comité de Selección para el procedimientos de selección denominado: "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha precocida fortificada con vitaminas y minerales en bolsas de 400 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" a efectos de llevarse a cabo el procedimientos de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, con Informe N° 014-2020-MDCH/GA de fecha 03 de febrero del 2020, el Gerente de Administración eleva la propuesta de integrantes del comité de selección y solicita al Gerente Municipal la designación mediante acto resolutivo, de los miembros titulares y suplentes que conformaran el Comité de Selección antes precitado.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de los Comités de Selección para los siguiente Procedimientos de Selección:

1. "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
2. "ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSAS DE 400 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Quedando conformada por:

TITULARES	
PRESIDENTE	: Bach/Adm. SUELEM MAGALY MERIO ORÉ
PRIMER MIEMBRO	: CPC. EDINHO ARÍSTIDES MUCHA ORÉ
SEGUNDO MIEMBRO	: ING. YESENIA MARIA UGARTE MELENDEZ DE ASTO
SUPLENTE	
PRESIDENTE	: Abg. ELIZABETH GÓMEZ RAMOS
PRIMER MIEMBRO	: Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA
SEGUNDO MIEMBRO	: Sr. ELMER QUISPE HUACHOS



Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2020-MDCH/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MACHT/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. SGA
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

